

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal.

Producto: **Cosalud Cuidado Personal**

Registrada en: España. N° Autorización Entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Asistencia sanitaria en régimen de hospitalización para tratamientos médico-quirúrgicos relativos a cirugía plástica y/o reparadora como consecuencia de accidente o reconstrucción de la mama, así como tratamientos franquiciados de cirugía estética, intervención oftalmológica, medicina preventiva y chequeos, programas de diagnóstico precoz y conservación de células madre.



¿Qué se asegura?

- ✓ **Cirugía plástica y reparadora como consecuencia de accidente o reconstrucción de la mama.**
- ✓ **El asegurador garantiza el acceso a determinados actos médicos asistenciales de cuidado personal, con cargo al asegurado, consistentes en:**
 - ✓ **Cirugía estética.**
 - ✓ **Cirugía láser oftalmológica.**
 - ✓ **Medicina preventiva del cáncer.**
 - ✓ **Chequeos médicos.**
 - ✓ **Programas de diagnóstico precoz.**
 - ✓ **Conservación de células madre.**
- ✓ **Salud dental: cobertura odontoestomatológica que comprende actos gratuitos y franquiciados.**
- ✓ **Orientación médica telefónica y servicio de videoconsulta médica.**
- ✓ **Segunda opinión médica de enfermedades graves e intervenciones quirúrgicas.**



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La asistencia sanitaria por cualquier tipo de enfermedad.
- ✗ Las enfermedades o accidentes ocurridos con anterioridad a la fecha de inclusión de cada asegurado, así como la asistencia sanitaria derivada de las enfermedades congénitas.
- ✗ Las pruebas diagnósticas o tratamientos a realizar durante los periodos de carencia establecidos en las condiciones generales.
- ✗ Las enfermedades y accidentes derivados de la participación en carreras o competiciones realizadas a nivel profesional, de federación o que comporten la posibilidad de premios.
- ✗ Los tratamientos de cirugía plástica y reparadora relacionada con cuestiones meramente estéticas, salvo la derivada de accidentes o en caso de reconstrucción de la mama como consecuencia de una extirpación parcial o total de la misma motivada por una patología orgánica.
- ✗ Cualquier otro gasto o cobertura no contemplados en las condiciones generales o particulares de la póliza, así como la asistencia sanitaria prestada en hospitales o por facultativos distintos a los que se relacionan en el cuadro médico



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! **Tratamientos de cuidado personal con cargo al asegurado.**



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La Asistencia Sanitaria será prestada por parte del Cuadro Médico que el Asegurador pone a disposición del Asegurado, conforme a las coberturas contratadas, exclusivamente en España y en las localidades donde existan Servicios Médicos concertados.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de salud de la solicitud del seguro.
- Pagar los recibos estipulados en el contrato.
- Comunicar al asegurador cualquier cambio de domicilio de los asegurados en póliza.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato.

Los recibos de prima deberán hacerse efectivos por el tomador del seguro en los correspondientes vencimientos pactados, por anualidades completas anticipadas, mientras la póliza se encuentre en vigor.

No obstante, la base de pago anual, las primas podrán establecerse y ser satisfechas por semestres, trimestres, bimestres o meses, igualmente por períodos anticipados. El fraccionamiento de la prima anual comportará el correspondiente recargo.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración del contrato es de un año. Sin embargo, si el tomador del seguro no manifiesta lo contrario, la póliza se renueva automáticamente por periodos anuales en cada aniversario de la fecha de efecto del seguro, y mediante el pago de la prima de tarifa que corresponda según edad alcanzado por el asegurado.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
